



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO FISCAL



Jr. Callao N° 122 – Teléfono – (066)-317131 – Ayacucho  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**ACTA DE PÉRDIDA DE BUENA PRO Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO AL POSTOR QUE OCUPÓ EL SEGUNDO LUGAR EN ORDEN DE PRELACIÓN, DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 053-2025-GRA-SEDECENTRAL/OEC-1**

En la ciudad de Ayacucho, a los 29 días del mes de abril del año 2025, en la Oficina de Abastecimientos y Patrimonio Fiscal del Gobierno Regional de Ayacucho, sito en Jr. Callao N°122, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, siendo las 09:00 horas, se reunió el responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones a fin de llevar a cabo el acto de declaratoria de perdida de buena pro del procedimiento de selección **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 053-2025-GRA-SEDECENTRAL/OEC-1**, para la **ADQUISICION DE VARILLAS Y ALAMBRES PARA LA IEI NRO 431-HUALLHUA CHICA INMACULADA DEL PROYECTO: INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADO EN LAS COMUNIDADES DE ALTO PERU, CHURIA CUCHO, SANTA ROSA DE SOQUIA, SAN MARTIN DE HERCOMARCA, UMARO, HUALLHUA CHICA INMACULADA Y UPIRAY, DISTRITO DE VILCAS HUAMAN, PROVINCIA DE VILCASHUAMAN, REGION AYACUCHO**; toda vez que el postor adjudicado **HUAYTA PERU - INGENIERIA & CONSTRUCTORA LATINOAMERICA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-HUAYTA PERU - INGENIE**, no cumplió con la presentación de los requisitos para el perfeccionamiento del contrato en el plazo establecido, el cual venció el 23 de abril de 2025, acorde a lo que indica el artículo 141 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, numeral 141.3 donde indica "*Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro.*" No habiendo presentado la documentación en el plazo establecido, se declara la perdida de la buena pro.

Acorde al reporte de resultados del periodo de lances en el SEACE de fecha 02/04/2025, la empresa **FORZAMAT S.A.C.**, quedó en el segundo lugar conforme a la orden de prelación; por lo que, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Otorgamiento de la Buena Pro:**

En consecuencia, el responsable del órgano encargado de las contrataciones procede a **OTORGAR LA BUENA PRO** del procedimiento de selección **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°053-2025-GRA-SEDECENTRAL/OEC-1**, a la empresa **FORZAMAT S.A.C.**, por el monto de **S/ 130,000.00 (Ciento Treinta Mil con 00/100 Soles)**.

La empresa **FORZAMAT S.A.C.**, deberá obrar conforme a lo establecido en el numeral 141.1 del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado para el perfeccionamiento y suscripción del contrato.

Siendo las 09:30 horas del mismo día, el Órgano Encargado de Contrataciones da por concluido el presente acto y en señal de conformidad suscribe el presente.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO FISCAL

Mg. CPC. Alfredo Hinostroza Ramírez  
Resp. Programación y Licitaciones